



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

El Carmen de Viborál, Antioquia, cinco de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF/	DIVISORIO
RDO/.	N° 2022-00172
DTE:	ANGELA MARIA OROZCO Y OTROS
DDO:	BLANCA LIBIA TOBON VALENCIA
DECISION/	SEÑALA FECHA REMATE

De cara a lo manifestado por el apoderado de la parte actora de manera verbal en las instalaciones del Despacho, se encuentra que le asiste razón y que la fecha que había sido programada para adelantar la diligencia de remate está muy próxima y en este sentido no se cumplen los términos establecidos en el artículo 450 del C.G.P.

Así las cosas, y puesto que no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se cancela la audiencia que se encontraba programada para el día **15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 03:00 PM** y se fija como nueva fecha y hora para la realización de audiencia de remate en el presente proceso el día **29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 03:00 PM.**

El bien a rematar es un LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, demás mejoras y anexidades ubicado en el área urbana del municipio de El Carmen de Viborál, en la CARRERA 31 Nro.35-17, comprendido por los siguientes linderos: “Por el frente, en una extensión de 8.00 metros con la Carrera 33 o Libertadores; por un Costado en una extensión de 24.70 metros con propiedad de Rafael Ángel Tobón y Benjamín Zuluaga; por la parte de atrás, con lote de terreno adjudicado a María Erida Tobón; por el otro Costado, con lote de terreno adjudicado a Rodrigo Antonio Tobón Valencia”. Identificado con M.I. 20-173571, ESTE BIEN ESTÁ AVALUADO EN \$461.319.000 y la base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.

Las especificaciones del bien a rematar pueden apreciarse en el avalúo realizado por el evaluador WALTER ALFREDO OSORIO ECHEVERRI, que se encuentra en el archivo 012 del expediente electrónico

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo la empresa BIENES Y ABOGADOS S.A.S. localizable en celular 3206157104, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a j02prmpalcvibora@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando en el correo que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo archivo PDF, marcado con el nombre de quien hace la postura y protegido con contraseña**, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. **051482042002002**, sucursal El Carmen), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20495800>

En consecuencia, a las 3:00 p.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 4:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF marcado con

el nombre del postor respectivo, que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Se ordena a la parte interesada en el remate que gestione la publicación de la presente providencia (que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P.) en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, en los términos allí previstos, y se ordena también que, por secretaría, se gestione la publicación de la misma actuación en el portal web en el acápite de remates.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ARROYO LEAL
Juez

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRONICOS Nro. 008 fijado en la pagina web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia a las 8:00 a.m. ElI Carmen de Viboral, Febrero 06 de 2024 SECRETARIA
